



DECRETO Nº 0872/25

San Martín de los Andes, 26 MAR 2025

VISTO:

El EX-2025-00569509- -NEU-DESP#MTUR - LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL CONCESIÓN CENTRO DE ESQUÍ Y COMPLEJO CHAPELCO, el Decreto Provincial DECTO-2025-316-E-NEU-GPN y la nota NO-2025-00844924-NEU-ADM#MTUR y;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Provincial mencionado en el visto enmarca las actuaciones relacionadas con la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL CONCESIÓN CENTRO DE ESQUÍ Y COMPLEJO CHAPELCO.

Que el DECTO-2025-316-E-NEU-GPN en su artículo 1 autoriza a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Turismo a realizar el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional para la concesión de la explotación, inversión y mantenimiento del Centro de Esquí y Complejo Chapelco, ubicado en la localidad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, por un plazo de veinticinco (25) años con opción a prórroga por cinco (5) años.

Que el Decreto mencionado en su artículo 2º aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales y del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, por los que se regirá el presente llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional.

Que según la nota NO-2025-00844924-NEU-ADM#MTUR el Ministerio de Turismo, teniendo en cuenta la importancia de la Licitación para la localidad, solicita la colaboración del municipio para que designe un integrante que formará parte de la Comisión que analice y evalúe las propuestas que se presenten en el proceso.-

Que atendiendo la particularidad e importancia de la licitación para nuestra localidad se estima oportuno designar a la máxima autoridad del Departamento Ejecutivo Municipal para que forme parte de dicha Comisión.

Que, debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: DESIGNESE al Sr. Intendente Municipal Dr. Carlos Javier Dario Salonitti legajo Nº 1367, como integrante de la Comisión de Evaluadora de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL CONCESIÓN CENTRO DE ESQUÍ Y COMPLEJO CHAPELCO.

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al Ministerio de Turismo del presente acto administrativo de forma fehaciente.

ARTICULO 3º Con la firma de los Sres. Secretarios, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Federico A. Vita
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Salonitti
Intendente
Municipalidad de S.M. Andes